

Chitré, 25 de enero de 2023

1  
Su Excelencia  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
Panamá  
E. S. D.

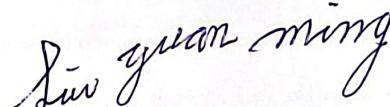
Respetado Señor Ministro,

Por medio de la presente, yo, YUANMING LIU, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-72851, con domicilio en Chitré, teléfono móvil 6533-2393, e-mail: joseliurc@gmail.com, en mi condición de promotor del proyecto "Supermercado Jaime", solicito el ingreso del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Supermercado Jaime" en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental con fundamento de derecho en el Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012 y por el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2018 en los Artículos 20, 38, 39, 58, 59, 60, 62 y 63), el cual se modificó por el Decreto Ejecutivo N°248 del 31 de octubre de 2019.

El proyecto "Supermercado Jaime", está ubicado en Las Tablas, corregimiento de Las Tablas (cabecera), distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y se desarrollará en las Fincas inscritas en el Registro Público de Panamá al los Folios Real N°29101, 8525, 8535, 18350, 11448 y 8854 con código de ubicación 7101, que forman un solo globo de terreno y es del sector Industria de la Construcción.

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se elaboró por las consultoras Natalia Ivanova de Mendieta (IAR-096-2000) y Enid Rivera (IAR-032-1997) y consta de dos partes: documento principal de 88 páginas y anexos de 54 páginas, dando un total de 142 páginas.

Atentamente,



YUANMING LIU



Yo, Llida. Rita Belilda Huerta Solla  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de Identidad personal 6-82-443.

**CERTIFICO**  
Que Yuanming Liu E-8-72851  
quien(s) se identificó(n) debidamente,  
firmó(aron) este documento en mi presencia, por  
lo que declaro que la(s) firma(s) es(son) auténtica(s)  
Chitré, 25 ENE 2023

Llida. Rita Belilda Huerta Solla  
Notaria Pública del Circuito de Herrera



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

#### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

2

Chitré, 18 de enero de 2023

3

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de

4

Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo la once y

5

diecisés de la mañana (11:16 a.m.), ante mí licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS,

6

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos –

7

cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente

8

YUANMING LIU, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad

9

personal número E-ocho-siete dos ocho cinco uno (E-8-72851), con domicilio en el distrito de Las Tablas, provincia

10

de Los Santos, de paso por este circuito notarial, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del

11

proyecto SUPERMERCADO JAIME, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer

12

constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es

13

exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del

14

Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta

15

declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria

16

declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, YUANMING LIU, de generales antes descritas, propietario del folio real

17

veintinueve mil ciento uno (29101), código de ubicación siete mil ciento uno (7101); con una superficie actual de

18

novecientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (919.67mts<sup>2</sup>), folio real ocho mil

19

quinientos veinticinco (8525), código de ubicación siete mil ciento uno (7101); con una superficie actual de

20

seiscientos metros cuadrados con cero cero decímetros (600.00mts<sup>2</sup>), folio real ocho mil quinientos treinta y cinco

21

(8535), código de ubicación siete mil ciento uno (7101); con una superficie actual de quinientos diez metros

22

cuadrados con cero cero decímetros (510.00mts<sup>2</sup>), folio real dieciocho mil trescientos cincuenta (18350), código de

23

ubicación siete mil ciento uno (7101); con una superficie actual de quinientos ochenta metros con cero cero

24

decímetros (580.00mts<sup>2</sup>), folio real ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (8854), código de ubicación siete mil

25

ciento uno (7101); con una superficie actual de quinientos veintidós metros cuadrados con noventa y dos decímetros

26

(522.92mts<sup>2</sup>), que sobre este folio se realizan el proyecto “SUPERMERCADO JAIME”, declaro bajo la gravedad

27

de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas

28

ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales

29

negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del

30

Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por

el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

YUANMING LIU

~~ERICK NELSON MEDINA CEDENO~~

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOL  
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HEREDIA



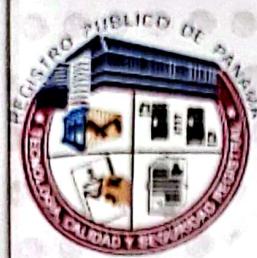
4



Yo, negro constar que se ha presentado esta(s),  
documento(s) con el (los) presentado(s) como  
original(es), y admito que es(son) su(s) telecopia(s).

Herrera, 25 ENE 2023

Sra. Rita Bellón Gómez E.P.A.3  
Notaria Pública de Herrera



## Registro Público de Panamá

5

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023-01-11 14:42:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

14/01/2023

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8841/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 8854 (F) CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 522 m<sup>2</sup> 92 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 522 m<sup>2</sup> 92 dm<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO BALBOAS (B/.2,204.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO BALBOAS (B/.2,204.00). LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLE SEGUNDA, URBANIZACION DIAZ. SUR: RESTO DE LA FINCA 904. ESTE: ALFREDO DE JESUS CEDEÑO GONZALEZ. OESTE: CALLE "A" URBANIZACION DIAZ. PLANO N° R.LT7101094. INSCRITA INICIALMENTE AL TOMO: 1378, FOLIO: 282.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 10:34 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403862111



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B7D1DEAB-A1FC-4E07-A96F-696EA8B4F94D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.01.11 14:49:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: LOS SANTOS, PANAMA

4

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8849/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 29101 (F)  
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE  
INICIAL DE: 919 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 919 m<sup>2</sup> 67 dm<sup>2</sup>. CON UN VALOR  
DE DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CIRO LUIS URRIOLA VELASCO, FINCA: 18350, CIRO LUIS URRIOLA VELASCO,  
FINCA: 8525. SUR: BIENES RAICES PASADENA, S.A. FINCA: 12655. ESTE: SUCESORES DE TERESO DE JESUS JAEN  
GONZALEZ, FINCA: 7689. OESTE: CALLE "A", RODADURA DE ASFALTO. PLANO N° 70201-15161. ACTUALIZADA  
AL DOCUMENTO REDI: 676446.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE  
2023 11:02 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403862105



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: EA173C7B-05C3-4612-94D2-F3DA3B71CF16  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

7

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.01.11 14:39:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

ROBERTO CLEMENTE

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8834/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 8535 (F) CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 510 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 510 m<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00). LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: CALLE SEGUNDA, RESTO DE LA FINCA: 904. SUR: RESTO DE LA FINCA: 904. ESTE: CARRETERA NACIONAL DE GUARARE A LAS TABLAS. OESTE: RESTO DE LA PROPIA FINCA. INSCRITA INICIALMENTE AL TOMO: 1261, FOLIO:354. FECHA DE INSCRIPCIÓN: PANAMÁ 7 DE JUNIO DE 1974.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 10:23 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403862113



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E9C67CE4-4278-471C-94ED-B98CCBA10B17  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

8

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.01.11 14:47:44 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

ROBERTO CLEMENTE GARCIA JAEN

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8844/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 8525 (F)  
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 600 m<sup>2</sup>. Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 600 m<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE MIL CIEN BALBOAS (B./1,100.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL CIEN BALBOAS (B./1,100.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: RESTO DE LA FINCA NUMERO: 904, DE LUDOVINA ESPINO VIUDA DE DIAZ. SUR: RESTO DE LA FINCA NUMERO: 904, DE LUDOVINA ESPINO VIUDA DE DIAZ. ESTE: CARRETERA NACIONAL. OESTE: LOTE NUMERO: 69, DE LA URBANIZACION DIAZ. INSCRITA INICIALMENTE AL TOMO: 1261, FOLIO: 324. FECHA DE INSCRIPCIÓN: PANAMÁ, 22 DE MAYO DE 1974.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FISCAL. FECHA DE REGISTRO: 20030331 13:57:05.6EXVA1. INSCRITO EL 03/28/2003, EN LA ENTRADA 33817/2003.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 10:50 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403862108



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1FC8B09C-6D34-428A-8AE5-8EEBE6F2839D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

9

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.01.11 14:55:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

100% (100%).

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8853/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL N° 11448 (F) CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 1200 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 1200 m<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B./1,000.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B./1,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: MARCELA SELLES DE NOVY, FINCA: (8854) Y VIRGILIO OSCAR SOLIS GONZALEZ Y JOSE DEL CARMEN GONZALEZ, FINCA: (8535). SUR: TERESIN JAEN, FINCA: (8525). ESTE: CARRETERA VIA LAS TABLAS A GUARARE, AVENIDA LAUREANO LOPEZ. OESTE: CALLE "A". PLANO N° RL71012456. ACTUALIZADA AL ROLLO: 2492, DOCUMENTO: 1.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 11:22 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403862102



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C3861645-36C6-45F4-96A4-EEDCE12AE8CE  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

10

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2023.01.11 14:57:34 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

ROBERTO CLEMENTE

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8860/2023 (0) DE FECHA 01/10/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL № 18350 (F) CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE: 580 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 580 m<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B./1,000.00), Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B./1,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: FINCA: (11448), PROPIEDAD DE CIRO LUIS URRIOLA VELASQUEZ. SUR: FINCA: (8181), PROPIEDAD DE URBANIZACION DIAZ, S.A., USUARIO TERESO DE JESUS JAEN GONZALEZ. ESTE: FINCA: (8525), PROPIEDAD DE TERESO DE JESUS JAEN GONZALEZ. OESTE: CALLE "A". PLANO № 70201-9002. ACTUALIZADA AL ROLLO: 22293, DOCUMENTO: 2, IMAGEN: 13.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUANMING LIU (CÉDULA E-8-72851) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

RUNCAI LIU (CÉDULA E-8-89854) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 11:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403862100



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 045C1087-608A-4324-A61E-FDFE0814F90B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Penonomé, 11 de enero de 2023

Ingeniera  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional-Los Santos  
 Ministerio de Ambiente  
 Las Tablas  
 E. S. D.

Ingeniera Bernal,

Por este medio yo, RUNCUI LIU, con cédula de identidad personal N°E-8-89854, copropietario de las Fincas inscritas en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°29101, 8525, 8535, 18350, 11448 y 8854, todas con código de ubicación 7101 que forman un globo de terreno localizado en Las Tablas, esquina de la carretera nacional y calle "A", corregimiento Las Tablas (cabecera), distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, **autorizo** a YUANMING LIU, con cédula de identidad personal N°E-8-72851, copropietario de las fincas mencionadas para que desarrolle el proyecto "SUPERMERCADO JAIME" dentro del terreno de mi propiedad.

Atentamente,

Lin Run Cai

Runcui Liu

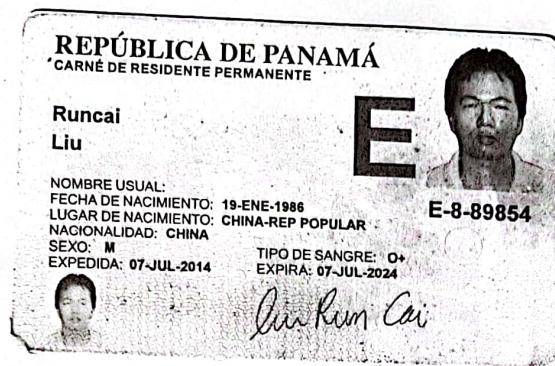
Yo, hago constar que he otorgado 111 firma(s),  
 hecha(s) en este documento, con la(s) que  
 aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad  
 personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión  
 son similares, por lo que la(s) considero  
 auténtica(s).

Runcui Liu  
E-8-89854-

Herrera, 27 ENE 2023

Testigo M Testigo M  
Asida. Rita Bernal Muñoz Solís  
Notaria Pública de Herrera





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.  
6014494

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	YUANMING LIU / E-8-72851	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

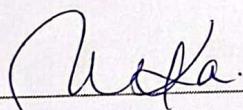
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

CANCELAR PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, DEL PROYECTO "SUPERMERCADO JAIME". SLIP DE DEPÓSITO REFERENCIA 170912558

Día	Mes	Año	Hora
25	01	2023	10:54:33 AM

Firma



Nombre del Cajero Vielka Valdes



IMP 1

**BANCO NACIONAL**  
DE PANAMA

Día Mes Año Número de Cuenta:  
(Day) (Month) (Year) (Account Number)  
25 1 2023 010000 163794

Forma: 0397-95000-003

Nombre de la Cuenta  
(Account Name)

Ministerio de Ambiente

Favor usar letra imprenta (Please fill in print)

Firma  
(Signature)Cédula  
(ID/Passport)
 Cantidad de Cheques  
(Quantity Checks)

Depósito (Deposit)	Balboas
Efectivo (Cash)	353
Cheque Banconal (Banconal Checks)	
Cheque Local (Local Checks)	
Cheque Extranjero (Foreign Checks)	
<b>Total B.</b>	<b>353</b>

SUCURSAL LA ARENA - CHITRE 25/01/2023 10:27:39 CAJ 0806525  
0100/DEPÓSITO CUENIA CORRIENTE #SEQ 00002558 SUP  
REFERENCIA 170912558  
010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE  
Efectivo 353.00 Cheques BNP 0.00 Otros Bancos 0.00  
Extranjeros 0.00 Lotería 0.00 Total 353.00

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 213342

Fecha de Emisión:

24	01	2023
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

23	02	2023
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**LIU, YUANMING**

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-72851

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*por: Dña. de Quillaruel.*

Director Regional



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**HERRERA**

ESTA  
SÍ.  
Digital

## Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Super Mercado JaimePROMOTOR: YUANMING LiuCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 16 MES Febrero AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE B ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: Ricardo RodríguezFirma: Ricardo Rodríguez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicita M. EspinoFirma: Felicita M. Espino

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Decreto 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: SUPERMERCADO JAIME

PROMOTOR: YUANMING LIU.

N.º DE EXPEDIENTE: DRLS -IF-008-2023

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA /IAR-096-2000

BIOLOGA: ENID RAQUEL RIVERA /IAR-032-1997

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
ÍNDICE	X		
RESUMEN EJECUTIVO	X		
Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
INTRODUCCIÓN	X		
Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
INFORMACIÓN GENERAL	X		
Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
Planificación	X		
Construcción	X		
Operación	X		
Abandono	X		
Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
Sólidos	X		
Líquidos	X		
Gaseosos	X		
Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
Monto global de la inversión	X		

<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>		X	
Caracterización del suelo		X	
La descripción de uso de suelo		X	
Deslinde de la propiedad		X	
Topografía		X	
Hidrología		X	
Calidad de aguas superficiales		X	
Calidad de aire		X	
Ruido		X	
Olores		X	
<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>		X	
Característica de la Flora		X	
Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X	
Característica de la fauna		X	
<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		X	
Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X	
Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).		X	
Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X	
Descripción del paisaje		X	
<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>		X	
Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X	
Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X	
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		X	
Descripción de las medidas de mitigación específicas		X	
Ente responsable de la ejecución de las medidas		X	
Monitoreo		X	
Cronograma de ejecución		X	
Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X	
Costos de la gestión ambiental		X	
<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>		X	
Firmas debidamente notariadas		X	
Número de registro de consultor (es)		X	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		X	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		X	
<b>ANEXOS</b>		X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Fidabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR ECOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

**mbre del Estudio de Impacto Ambiental:  
PERMERCADO JAIME**

Categoría: I

## PROMOTOR

Motor: YUANMING LIU.

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

Número: YUANMING LIU.

Cédula:E-8--72851

partamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
nto de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Plañador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

ISRAEL VERGARA MEDINA

330

ISRAEL VERG

112

Laguna  
11/2 33

### zha de Verificación

44-449 2000.10

old health

20

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	16 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME	23 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO	SUPERMERCADO JAIME
PROMOTOR	YUANMING LIU
CONSULTORES	NATALIA IVANOVA DE MENDIETA /IAR-096-2023 ENID RAQUEL RIVERA Q. / IAR- 032-1997
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS CABECERA, DISTRITO DE LAS TABLAS , PROVINCIA DE LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** Objetivo del proyecto es construir un Supermercado de dos plantas con servicio sanitario en cada nivel, escalera, escalera eléctrica y elevador. También se incluyen sesenta (60) estacionamientos, generador eléctrico de emergencia, tanque de almacenamiento de agua. El proyecto se ubicará en Las Tablas, la vía principal cruce con calle "A" dentro de un terreno constituido por seis (6) fincas inscritas en el Registro Público de Panamá al Folio Real No. 29101,8525,8535,18350, 11448,8854 con código de ubicación 7101 y con un área total de 4332.59 m<sup>2</sup> según datos de los certificados de Registro Público. El proyecto ocupará todo el terreno que actualmente está baldío.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME** promovido por: **YUANMING LIU**.

  
**FELICITA ESPINO**  
 Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
 Jefe de la sección de Evaluación de  
 Impacto ambiental

  
**ELNA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de  
 Ambiente Los Santos

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

El señor YUANMING LIU, representante Legal portadora de la cedula de identidad personal No-(E-8-72851), se propone realizar el proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2023, el señor YUANMING LIU presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SUPERMERCADO JAIME**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA, . ENID RAQUEL RIVERA Q. Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR -096-2000 / IAR-032-1997.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 16 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME** ubicado en corregimiento de Las Tablas Cabecera distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **SUPERMERCADO JAIME** promovido por el señor, YUANMING LIU.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días, del mes de febrero del año dos mil veinte tres (2023).

CÚMPLASE,

  
EULANDA BERNAL  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0310-2023



De:

Alex O. De Gracia C.  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “**SUPERMECADO JAIME**”

Categoría: I

Provincia: LOS SANTOS

Distrito: LAS TABLAS

Corregimiento: LAS TABLAS (CABECERA)

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara

Dirección Regional de: LOS SANTOS

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 13 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**SUPERMECADO JAIME**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 4,349 m<sup>2</sup>); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”; según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González

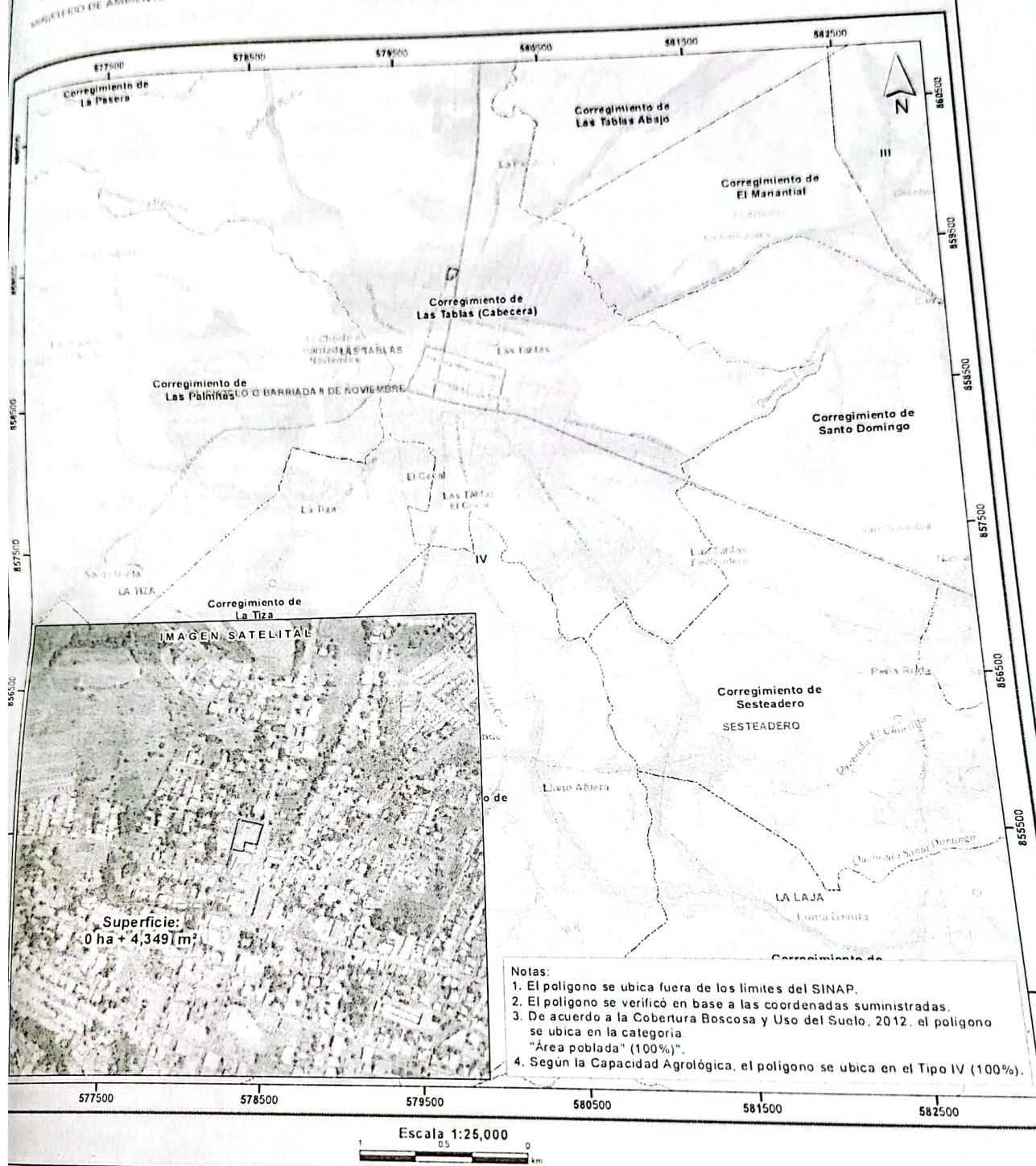
Fecha de respuesta: 15 DE MARZO DE 2023

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE LAS TABLAS, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "SUPERMERCADO JAIME"

23



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Supermercado Jaime
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 126, ríos entre el Tonosí y La Villa
- Límite de Capacidad Agrológica

Arable, muy severas limitaciones en la IV selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Infraestructura
- Maíz
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial  
Sistema Geodésico Mundial de 19  
Proyección Universal Transversal de M.  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Amb.  
Departamento de Geomática

Fuentes  
- Instituto Nacional de Estadística  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Solicitud DRLSAF-0028-2923 - C

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No 009-2023**

**DATOS GENERALES**

<b>FECIA:</b>	27 DE MARZO DE 2023.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SUPERMERCADO JAIME
<b>PROMOTOR:</b>	YUANMING LIU
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS , DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

El señor YUANMING LIU, representante Legal portadora de la cedula de identidad personal No-(E-8-72851), se propone realizar el proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2023, el señor YUANMING LIU presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SUPERMERCADO JAIME**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas , distrito de Las Tablas , provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA, . ENID RAQUEL RIVERA Q. Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR - 096-2000 / IAR-032-1997.

Que el día 23 de febrero de 2023, mediante PROVEIDO DRLS-008-2302-2023, la SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, del MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**SUPERMERCADO JAIME**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 21 del Expediente Administrativo).

El proyecto consiste en construir un supermercado de dos plantas con servicio sanitario en cada nivel, escalera, escalera eléctrica y elevador. También se incluyen sesenta (60) estacionamientos, generador eléctrico de emergencia, tanque de almacenamiento de agua. El proyecto se ubicará en Las Tablas, la vía principal cruce con calle “A” dentro de un terreno constituido por seis (6) fincas inscritas en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°29101, 8525, 8535, 18350, 11448, 8854 con código de ubicación 7101 y con un área total de 4332.59 m<sup>2</sup> según datos de los certificados de Registro Público. El proyecto ocupará todo el terreno que actualmente está baldío. (Ver pág. 26 del EsIA).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas. El polígono del proyecto se localiza con las siguientes coordenadas en UTM – DATUM WGS84:

Coordenadas del polígono:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579876	859432
2	579861	859380
3	579832	859386
4	579828	859361
5	579796	859366
6	579812	859448

(Ver pág. 28 del EsIA).

Como parte del proceso de Evaluación se procede a la verificación de coordenadas por parte de la DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "SUPERMERCADO JAIME", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 4,349 m<sup>2</sup>); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "Área poblada"; según la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 22 a 18 del Expediente Administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo**, El terreno se ubica dentro de un centro urbano, es un suelo intervenido que se utiliza como estacionamiento para vehículos oficiales y particulares. (Ver pág. 39 del EsIA).

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo**, El uso del suelo en el área donde se pretende desarrollar el proyecto es residencial y comercial. Hay viviendas de la urbanización Díaz, negocios comerciales, la oficina de DIJ, calles públicas de asfalto. (Ver pág. 43 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, El terreno de la futura construcción es plano. (Ver pág. 44 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, Dentro del terreno no hay curso de agua superficial. (Ver pág. 45 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **flora** según lo descrito en el EsIA, Al momento de la visita del equipo consultor dentro del polígono donde se desarrollara la obra encontramos apenas unas pocas hierbas o malezas, pertenecientes a la familias Poaceae y Cyperaceae , las cuales no pudieron identificarse a nivel de especie ya que al momento de la visita de campo se encontraban sin partes florales necesarias para la clasificación taxonómicas de estas familias.. (Ver pág. 43 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA, Los encuestados identificaron como animales de mayor presencia en la zona colindante al proyecto: iguana, perro, gato, loro, vaca, chivo, ratones, insectos en general, entre otros. (Ver pág. 49 del EsIA).

La **Perecepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad** según lo descrito en el EsIA, En este punto Es importante señalar, las personas que participaron de la entrevista y encuesta, fueron seleccionadas al azar. Así también, este Plan se sustenta en la base legal del ordenamiento jurídico nacional establecido en la Constitución Política y Leyes de la República de Panamá como un factor que necesariamente requiere ser desarrollado por las instituciones públicas y privadas, previo a la realización de cualquier proyecto que involucre impactos cualesquiera que sean en el ambiente en que nos desenvolvemos. (Ver pág. 50 a la 63 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 28 a la 30 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- q. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- r. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra y cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

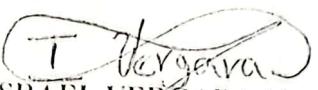
#### IV. CONCLUSIONES

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "SUPERMERCADO JAIME", cuyo promotor

#### VI. FIRMAS

  
ISRAEL VERGARA M.  
Jefe de la Sección de Evaluación d Notificado

Impacto Ambiental

**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**  
Hoy 3 del mes de Abril del  
año 2023 notificó a Yuanming Liu c  
la Resolución No. DRLS-IA-009-2023 del día 27 c  
mes Marzo del año 2023.

  
ELIDA BERNAL I.  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos

Por: Ricardo Rodríguez Feltia N.º de Apellido Ricardo Rodríguez Feltia  
N.º de cédula de I.P. 6-700464

N.º de cédula de I.P. 7-96-662  
Firma Ricardo Rodríguez Feltia

MINISTERIO DE AMBIENTE  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 009-2023  
PROYECTO: SUPERMERCADO JAIME  
PROMOTOR: YUANMING LIU

Página 4 de 4  
FBI IVM

28

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-009-2023  
De 27 de marzo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **"SUPERMERCADO JAIME"**.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El señor **YUANMING LIU**, representante Legal portadora de la cedula de identidad personal No-(E-8-72851), se propone realizar el proyecto denominado **SUPERMERCADO JAIME**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2023, el señor **YUANMING LIU** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SUPERMERCADO JAIME**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA, . ENID RAQUEL RIVERA Q.** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR -096-2000 / IAR-032-1997.

Que el día 23 de febrero de 2023, mediante **PROVEIDO DRLS-008-2302-2023**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **"SUPERMERCADO JAIME"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 21 del Expediente Administrativo).

El proyecto consiste en construir un supermercado de dos plantas con servicio sanitario en cada nivel, escalera, escalera eléctrica y elevador. También se incluyen sesenta (60) estacionamientos, generador eléctrico de emergencia, tanque de almacenamiento de agua. El proyecto se ubicará en Las Tablas, la vía principal cruce con calle "A" dentro de un terreno constituido por seis (6) fincas inscritas en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°29101, 8525, 8535, 18350, 11448, 8854 con código de ubicación 7101 y con un área total de 4332.59 m<sup>2</sup> según datos de los certificados de Registro Público. El proyecto ocupará todo el terreno que actualmente está baldío. (Ver pág. 26 del EsIA).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas. El polígono del proyecto se localiza con las siguientes coordenadas en UTM – DATUM WGS84:

Coordenadas del polígono:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579876	859432
2	579861	859380
3	579832	859386
4	579828	859361
5	579796	859366
6	579812	859448

(Ver pág. 28 del EsIA).

Como parte del proceso de Evaluación se procede a la verificación de coordenadas por parte de la **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL** se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**SUPERMERCADO JAIME**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 4,349 m<sup>2</sup>); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Área poblada**"; según la Capacidad Agrología, se ubica en el Tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 22 a 18 del Expediente Administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto "**SUPERMERCADO JAIME**", presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que, en toda la normatividad jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "**SUPERMERCADO JAIME**", cuyo promotor es YUANMING LIU con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, YUANMING LIU, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor, YUANMING LIU que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor YUANMING LIU que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- q. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- r. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra y cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

31

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**SUPERMERCADO JAIME**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

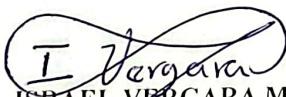
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**SUPERMERCADO JAIME**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

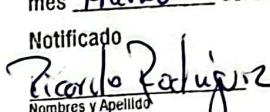
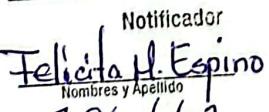
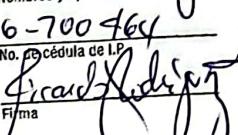
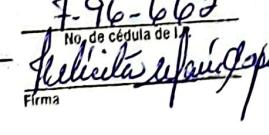
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ISRAEL VERGARA M.  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



  
ELIDA BERNAL L.  
Directora Regional del  
Ministerio de Ambiente de Los Santos

MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Hoy \_\_\_\_\_ del mes de Abril \_\_\_\_\_ del  
año 2023 notificó a Guanming Liu \_\_\_\_\_ de  
la Resolución No. 009-2023 del día 27 \_\_\_\_\_ del  
mes Marzo \_\_\_\_\_ del año 2023.

Notificado	Notificador
 Ricardo Rodríguez Nombres y Apellido	 Felicitas H. Espino Nombres y Apellido
6-700-464 No. cédula de I.D.	7-96-662 No. de cédula de I.D.
 Ricardo Rodríguez Firma	 Felicitas H. Espino Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "SUPERMERCADO JAIME".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: YUANMING LIU

Cuarto Plano: ÁREA: 4332.59 m<sup>2</sup>Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-009-2023 DE 27 DE MARZO DE  
2023

Recibido por:

Ricardo RodríguezNombre y apellidos  
(en letra de molde)6-700 4641

Nº de C.I.P.

Ricardo Rodríguez

Firma

12/05/2023

Fecha

Chitré, 2 de febrero de 2023

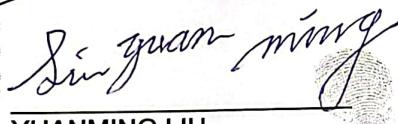
33

Su Excelencia  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
Panamá  
E. S. D.

Respetado Señor Ministro,

Por medio de la presente, yo, YUANMING LIU, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal N° E-8-72851, con domicilio en Chitré, teléfono móvil 6533-2393, e-mail: joseliurc@gmail.com, en mi condición de promotor del proyecto "Supermercado Jaime", autorizo al señor Ricardo A. Rodríguez T. con cedula de identidad personal No. 6-700-464 y teléfono celular 6473-1205, para que se notifique y a su vez retire la resolución del Estudio de Impacto Ambiental

Atentamente,

  
  
YUANMING LIU

Yo, Lleda. Rita Betilde Huerta Solis  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de identidad personal 8-32-443.  
CERTIFICO  
Que Yuanming Liu E-8-72851 debidamente,  
quien(s) se identificó(aron) debidamente,  
firmó(aron) este documento en mi presencia, por  
lo que dicha(s) firma(s) es(ón) auténtica(s).  
Chitré, 2 FEB 2023  
Testigo  
  
Lleda. Rita Betilde Huerta Solis  
Notaria Pública del Circuito de Herrera

